

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D C

**Doctor(a)
CASTILLO GRAU GERMAN
KRA 13 N 37-43 PISO 12
BOGOTA**

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicalizacion 00034348 00000003
Fecha 14/02/2003 09:38:52 PM Folios 1
Tramite 2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
Dependencia 103 Salda CASTILLO GRAU GERMAN

**REF: RESOLUCION No 3091
FECHA: 31/01/2003
EXPEDIENTE No 0 34349 000
Tramite 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac : 432 RESOLUCION**

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a m a 5:00 p m , jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto

**Secretaria General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia**

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 03091

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-34349

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confineron en el artículo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

Ger. AMAN CASTILLO
L. de Propiedad Industrial
Art. 44

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 517 del 27 de junio de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

A. Ger. AMAN CASTILLO
L. de Propiedad Industrial
Art. 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Smithkline Beecham Corporation, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 5 de junio de 2002.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

R. Ger. AMAN CASTILLO


CARLOS GERMÁN CAYCEDO ESPINEL

Doctor:
GERMAN CASTILLO GRAU
Carrera 13 N° 37-43 Piso 12
Bogotá D.C. 11001
Teléfono: 382 0840
Fax: 350 5220

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia